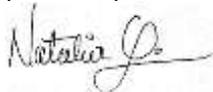


**CONSTANCIA:** Manizales, 04 de marzo de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



María Natalia García O.  
Judicante.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

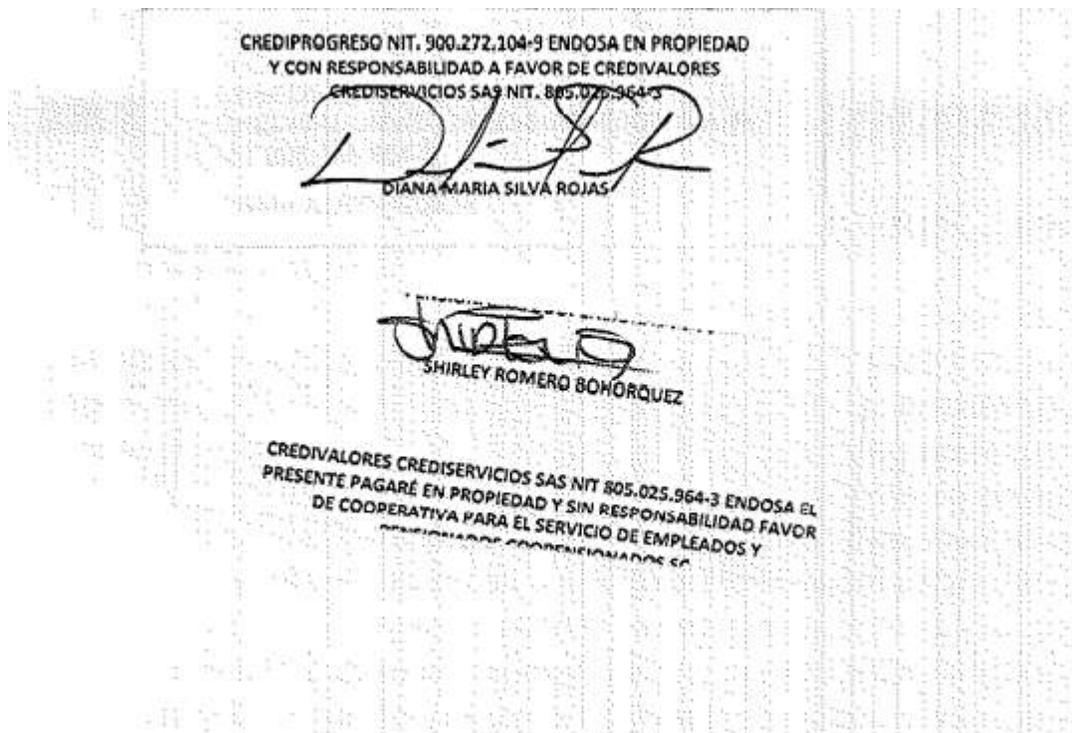
RADICADO	170014003001 <b>2021 00033</b> 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como con los artículos 5 y 6 del decreto 806 de 2020, se **INADMITE** por segunda vez la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C, en contra de JAIME LONDOÑO GIRALDO, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará pruebas de las representaciones con la que cuentan las personas que suscribieron los siguientes endosos:

- De CREDIPROGRESO a favor de CREDIVALORES CREDISERVICIOS.
- El que se refiera a cualquier otro endoso.

Y aclara el contenido de dichos endosos y la cadena de endosos ya que aparece una firma de una persona SHIRLEY ROMERO BOHORQUEZ, y al final de lo aportado un encabezado de endoso desprovisto de otro contenido.



2. Aportará nuevamente, en archivo individual, el pagaré No. 50150000000434 base de ejecución en el presente proceso; de manera INDIVIDUAL en un archivo separado, donde aparezca completo y legible, tal y como es, con todas y cada una de las partes que lo integran por ambas caras y con todas las cláusulas que hagan parte del mismo, o, en su defecto, deberá allegar el documento original, acordando previamente una cita para hacer entrega del mismo en el Despacho.

Enviaré memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/repcionmemoriales/>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>**

*Sandra María Aguirre*

**Firmado Por:**

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ  
JUEZ MUNICIPAL**

Publicado por estado No. 039 fijado el 05 de marzo 2021 a la 7:30 am.

*SH*

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS  
Secretaria

**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1050b935b976a72dba4be621d68b26b06216af890bf8fbda59ba89f96168716**

Documento generado en 04/03/2021 05:03:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**